

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96**MADRID NÚMERO 3**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Mingo Casasola, contra don Juan Agustín García Prerea, “AA y R Servicio Urgente Local Interprovincial, Sociedad Limitada”, “Mensatrans Gestión Integral, Sociedad Limitada”, “Martitrans Servicios Logísticos, Sociedad Limitada”, y “Currier Gestión Rápida, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto y decreto de ejecución de fecha 1 de marzo de 2012, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 1 de marzo de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Procede despachar ejecución de sentencia, dictada en estos autos a instancia de la parte ejecutante, don Pedro Mingo Casasola, frente a don Juan Agustín García Prerea, “AA y R Servicio Urgente Local Interprovincial, Sociedad Limitada”, “Mensatrans Gestión Integral, Sociedad Limitada”, “Martitrans Servicios Logísticos, Sociedad Limitada”, y “Currier Gestión Rápida, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 1.354,50 euros en concepto de principal, más otros 135,45 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto cabe recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, y todo ello conforme a los términos previstos en el artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Decreto

Secretario judicial, don Ismael Pérez Martínez.—En Madrid, a 1 de marzo de 2012.
Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—El secretario judicial (firmado).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Juan Agustín García Prerea, “AA y R Servicio Urgente Local Interprovincial, Sociedad Limitada”, “Mensatrans Gestión Integral, Sociedad Limitada”, “Martitrans Servicios Logísticos, Sociedad Limitada”, y “Currier Gestión Rápida, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.967/12)